

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta, que la accionante no dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del veintinueve (29) de enero de los cursantes, como quiera que no preciso los hechos en que se funda la queja, los derechos fundamentales vulnerados, el objeto de la acción constitucional desplegada, y el juramento de no haber iniciado otra queja constitucional, no obstante estar debidamente enterada del auto que inadmito su escrito.

En consecuencia, el Despacho **RECHAZAR** la acción de tutela interpuesta por MARIA FERNANDA PEÑA VALENZUELA en contra DREAM REST COLOMBIA S.A.S

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe76f2b388d295102ef50df43702c329644dd7d821557692ba930bec019ef18**

Documento generado en 02/02/2024 10:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>